



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

DECLARAR DE INTERÉS REGIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL PROYECTO LÍNEA DE TRANSMISIÓN 220 KV MOYOBAMBA – IQUITOS Y SUBESTACIONES ASOCIADAS.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°012-2017-SO-GRL-CR: 10/03/2017

Iquitos, 10 de Marzo del año 2017.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO.-

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, de fecha 10 de marzo del 2017, visto el tema de agenda, propuesto por el Consejero Javier Álava Florindez sobre Proyecto de Conectividad de Electrificación Moyobamba - Iquitos ; y,

CONSIDERANDO:

El artículo 191° de la Constitución Política del Perú en concordancia con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en sus artículos 2° y 4° respectivamente, establecen que, Gobiernos Regionales son personas de derecho público, con autonomía política, económica administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económico financiera, un Pliego Presupuestal. Los Gobiernos Regionales, tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

El artículo 39° de la Ley N° 27867. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos interno: Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)

Que, en uso de sus atribuciones, derechos y Obligaciones funcionales del Consejo Regional, establecidos en los artículos 13°, 15° literal a) y f), 16° literal a) y 39° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 1° y 2° numeral 7), 9°,10,11° y 12° lit. b) del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, de fecha 15/12/08, modificado por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR, de fecha 16/12/11, y demás normas pertinentes, y estando a las diversas propuestas efectuadas en Sesión Ordinaria de Consejo, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se **ACORDÓ** por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DE INTERÉS REGIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL PROYECTO LÍNEA DE TRANSMISIÓN 220 KV MOYOBAMBA – IQUITOS Y SUBESTACIONES ASOCIADAS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL CUMPLA CON EFECTUAR UN SEGUIMIENTO EXHAUSTIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR A SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, CUMPLA CON REMITIR EL PRESENTE ACUERDO, A LA OFICINA EJECUTIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMATICA, A EFECTO DE SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.





GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

Dado en la ciudad de Iquitos a los diez días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete, en las instalaciones del Consejo Regional de Loreto.

 GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO


SR. JAVIER ALAVA FLORINDEZ
CONSEJERO DELEGADO